

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el número del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su conmemoración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta cénitimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al suscribir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1906. Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de parte, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concusante al servicio provincial que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonará con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29 de Junio de 1913)

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden

Hmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo de esta fecha,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de Palma, Lanzarote y Gomera, al turno de concurso de traslado entre Profesores de la misma categoría, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y Real orden de 7 de Agosto de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 11 de Junio de 1913. = López Muñoz.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de los co-

rrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado, la provisión de una plaza de Profesor de ascenso, vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de Palma, Lanzarote y Gomera, con destino á las enseñanzas de Modelado y Vaciado, dotadas cada una de ellas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de estas plazas al turno de concurso de traslado entre Profesores de ascenso, sólo podran tomar parte en él los Profesores de esta categoría y del mismo grupo de asignaturas á que corresponden las plazas vacantes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico del 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes y Oficios é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Junio de 1913. = El Subsecretario, P. A., Altamira.

(Gaceta del día 23 de Junio de 1913).

Subsecretaria

Construcciones civiles

Señalada para el día 15 de Julio próximo la subasta de las obras que se detallan á continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese

Gobierno hasta el día 10 de Julio próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en la Instrucción para subastas aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1913. = El Subsecretario, P. A., R. Altamira. Sr. Gobernador civil de León.

Servicio que se subasta el día 15 de Julio de 1913

Provincia: Guadalajara.—Clase del servicio: obras de reparación en el Instituto general y técnico.—Presupuesto: 174.285,05 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 5.228,55 pesetas.

OFICINAS DE HACIENDA:

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Ignorándose el paradero del vecino de Ponferrada, D. Nicasio Arias, por el presente se hace la notificación de la liquidación que se hace al final, en el expediente de comprobación hecho por los Jaspes de Hacienda en el mes de 1 de Mayo del año de 1911, por deducir á la industria de ultramarinos en dicha localidad, para que en el plazo de diez días haga ingreso en el Tesoro de la expresada cantidad, ó impugne la liquidación, en cumplimiento del art. 59 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda, de 15 de Octubre de 1905.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que sirva de notificación al interesado, según dispone el art. 44 del Reglamento del procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas.

León 21 de Junio de 1913. = El Administrador, Antonio Llorens.

AL MARGEN

Cuota para el Tesoro, 6 meses. 28,80
15 por 100 recargo municipal 5,74

SUMAN. 32,54
5 por 100, premio de cobranza. 1,05

TOTAL. 34,57

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Riaño

Juez de Cistierna.

En el partido de Sahagún

Juez de Berceo del Camino.

En el partido de Villafranca

Juez de Bañoz.

Juez de Villadecanes.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el papel sellado de la clase 9.ª, en los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 26 de Junio de 1913. = P. A. de la S. de G. El Secretario de gobierno, Julián Castro.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1913

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones |
|--|-----------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)..... | 2 |
| 2 Tifo exantemático (2)..... | 2 |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)..... | 2 |
| 4 Viruela (5)..... | 4 |
| 5 Sarampión (6)..... | 18 |
| 6 Escarlatina (7)..... | 3 |
| 7 Coqueluche (8)..... | 10 |
| 8 Difteria y crup (9)..... | 16 |
| 9 Gripe (10)..... | 19 |
| 10 Cólera asiático (12)..... | 3 |
| 11 Cólera nostras (15)..... | 3 |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19)..... | 4 |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)..... | 47 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30)..... | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35)..... | 15 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)..... | 16 |
| 17 Meningitis simple (61)..... | 35 |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..... | 53 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)..... | 73 |
| 20 Bronquitis aguda (89)..... | 78 |
| 21 Bronquitis crónica (90)..... | 25 |
| 22 Neumonía (92)..... | 55 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)..... | 67 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)..... | 13 |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)..... | 44 |
| 26 Apendicitis y tiflitis (108)..... | 3 |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)..... | 2 |
| 28 Cirrosis del hígado (113)..... | 4 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)..... | 12 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)..... | 1 |
| 31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137)..... | 1 |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..... | 13 |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..... | 1 |
| 34 Senilidad (154)..... | 41 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)..... | 7 |
| 36 Suicidios 155 á 163)..... | 3 |
| 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 65 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)..... | 103 |
| 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)..... | 55 |
| TOTAL..... | 851 |

León 13 de Junio de 1913.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas en el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales se abre esta sesión en segunda convocatoria, á las quince y dieciséis.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Marzo.

Se concede el Teatro á D. Manuel Cabezas para dar una función benéfica.

Se leyó una instancia de D. Gumersindo Rosales y D. Eduardo Barrial, en la que ofrecen al Ayuntamiento las casas números 4 y 24 de las calles de Herreros y Hospicio, que están en el ensanche de la calle, previa tasación del Arquitecto y otras condiciones que expresan; se acuerda pase á la Comisión de Obras y Arquitecto, por lo referente á conveniencia de la adquisición, y á la de Hacienda, por lo referente al aspecto económico.

Se autoriza rasgar una puerta en la casa núm. 9 de la travesía de San Martín.

Como propone el Arquitecto, se acuerda el empedrado de las calles de Santa Cruz y Paloma.

Se acuerda mede sobre la mesa la relación de lo invertido en obras por administración en el mes de Marzo.

Se adjudicaron definitivamente á

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1913

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

| | | | |
|-----------------------|--|----------------------------|-------|
| Población..... | 395.430 | | |
| NÚMERO DE NECROS. | Absoluto..... | Nacimientos (1)..... 1.215 | |
| | | Defunciones (2)..... 831 | |
| | | Matrimonios..... 272 | |
| Por 1.000 habitantes. | Natalidad (3)..... | 3.07 | |
| | Mortalidad (4)..... | 2.10 | |
| | Nupcialidad..... | 0.69 | |
| Vivos..... | Varones..... | 653 | |
| | Hembras..... | 562 | |
| NÚMERO DE NACIDOS. | Vivos..... | Legítimos..... | 1.168 |
| | | Ilegítimos..... | 30 |
| | | Expósitos..... | 17 |
| | TOTAL..... | 1.215 | |
| Mueros..... | Legítimos..... | Legítimos..... | 12 |
| | | Ilegítimos..... | 3 |
| | | Expósitos..... | 3 |
| | | TOTAL..... | 12 |
| | NÚMERO DE FALLECIDOS (5)..... | Varones..... | 428 |
| | Hembras..... | 403 | |
| | Menores de 5 años..... | 293 | |
| | De 5 y más años..... | 538 | |
| | En hospitales y casas de salud..... | 15 | |
| | En otros establecimientos benéficos..... | 13 | |

León 13 de Junio de 1913.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

D. Valentín Gutiérrez, los solares números 1 y 2 de la calle de Ordoño II.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos, los gastos hechos con motivo del coste de la presa, para la construcción de la alcantarilla de la Avenida del Padre Isla.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, una instancia de D. Santiago Najera Alesan, presentando anteproyecto para la elevación de aguas, depósito, alcantarillado y reforma del existente en esta capital.

Se levantó la sesión á las quince y cincuenta y ocho.

Sesión extraordinaria del día 5 Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de dieciséis señores Concejales, se abre esta sesión á las dieciocho y veinticinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto presentar el Sr. Barthe la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal, elegir el que haya de desempeñar la Alcaldía y cubrir las vacantes que resulten.

Admitida la renuncia de los cargos de Concejal y Alcalde, después de cambiar frases de agradecimiento á los Sres. Concejales, se retira el Sr. Barthe del salón y se suspende la sesión por cinco minutos. Reanundada ésta, y dando lectura del art. 155 de la ley Municipal, ocupó la presidencia el Sr. Hurtado, Concejal de mayor número de votos.

Hecha la elección para el nombramiento de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, fué elegido D. Maximino Alonso Miñón, por 10 votos, obteniendo mayoría absoluta del número total de Concejales, ocupando este señor la presidencia.

Usa de la palabra dando las gracias á los Sres. Concejales por la distinción hecha á su favor, ofreciéndose para realizar todos los beneficios en favor del pueblo.

Resultando vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde, fué elegido por el mismo procedimiento, obteniendo 10 votos, D. José Hurtado Merino.

Se eligió tercer Teniente de Alcalde, que resulta vacante por la elección anterior, siendo designado para este puesto, por 10 votos, D. Pantaleón Robles Ramas.

Vacantes las Comisarias de Alumbrado y Limpieza, que desempeñaba el Sr. Miñón, se acordó proveerlas, siendo elegido para la primera don Antonio López Robles, y para la segunda D. Lucio García Lomas.

Se levantó la sesión á las diecinueve y doce.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de diez señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las quince y doce.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el resumen de lo invertido en obras por administración en el mes de Marzo.

Como solicita el Sr. Depositario, se le concede un mes de licencia para tomar aguas medicinales.

Se concede licencia para modificar un hueco en la casa núm. 6 de la calle de Cantarranas; para abrir dos ventanas en la casa núm. 16 de la calle de Serranos, y el cierre de una finca en las Eras de la Granja.

Se levantó la sesión á las dieciséis y seis.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las dieciséis y quince, asistiendo nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Francisco Sanz, en la que manifiesta que por haber sido elegido y admitido Diputado provincial, presenta la renuncia del cargo de Concejál que venia desempeñando; se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por la ausencia de tan buen compañero, que contribuyó al engrandecimiento de la población.

Se dió cuenta de la certificación de obras de aceras de la Avenida del Padre Isla, y se acordó hacer la recepción provisional de las obras.

Se acuerda pagar á los Sres. Casal y Miaja 119 pesetas con cargo al capítulo VI del art. 5.º del presupuesto.

Se levantó la sesión á las dieciséis y catorce.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las quince y diecinueve, asistiendo siete Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se fallaron varios expedientes de mozos, y se acuerda ponerlo en conocimiento de la Comisión Mixta.

Se acordaron varios pagos con cargo al presupuesto vigente.

Se dió cuenta de un presupuesto extraordinario que presenta la Contaduría, y se acuerda quede ocho días sobre la meta.

Se concede permiso á D. Teófilo Ferrero para construir una casa en la carretera de Asturias; á D. Gregorio Fernández para cerrar un terreno en la calle de la Torre, y á D. Alejandro Soriano para colocar postes de madera para la línea de la red telefónica interurbana, los que sustituirá por otros metálicos en el término de seis meses.

Se levantó la sesión á las dieciséis

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre esta sesión con asistencia de once Sres. Concejales, en segunda convocatoria, á las quince y catorce.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes de Junio, y se acuerda remitirla al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Abril.

Se dió cuenta de una instancia de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valde Fresno y Villaturiel, en representación de dichas Corporaciones, en la que haciendo uso de la prerrogativa que tienen de votar y tomar la iniciativa para la traslación de la Virgen del Camino á esta capital, para haberla un novenario para

lograr el beneficio de la lluvia de que necesita el campo, se acuerda la traslación de la Virgen á esta capital y hacerla el novenario como solicitan los referidos Alcaldes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto extraordinario que quedó sobre la mesa en la sesión anterior.

Se leyó un oficio de D. Leandro Madinaveitia, participando en nombre de los propietarios de la calle de Fajeros, que está terminada la alcantarilla de dicha calle, y leído el informe del Sr. Arquitecto, en el que dice que la alcantarilla reúne las condiciones debidas, y que el trozo que corresponde á la calle pública, cuyo importe tiene que abonar el Ayuntamiento, es el de 700 pesetas 94 céntimos; se aprueba el informe del Sr. Arquitecto.

Se levantó la sesión á las dieciséis y veinte.

León 31 de Mayo de 1913.—El Secretario, José Datas Prieto.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión del 15 de Junio de 1913.—Aprobado: remítase al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—A. Miñón.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Piaranza

Las cuentas municipales de los años 1904 al 1912, inclusive, se hallan expuestas al público por quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Piaranza 21 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Prado.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Por término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las cuentas de Caudales y de Administración, correspondientes al año de 1912, rendidas por el Depositario y Alcalde.

Santa Colomba de Somoza 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Villacé

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se halla de manifiesto el apéndice de rústica y urbana para 1914.

Villacé 26 de Junio de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

JUZGADOS

Don Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del partido de Riaño.

Ilego saber: Que en los autos de

que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Riaño, á 10 de Junio de 1913: visto por el Sr. D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, seguidos por D. Martín Behoteguy Echeverri, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Cistierna, contra la Sociedad Hullera de Cistierna y Argovejo, domiciliada en Cistierna, representado el D. Martín por el Procurador don Gaspar Muñiz Alonso, y defendido por el Letrado D. Tomás Pérez Havia, nombrados por turno de oficio, y declarada en rebeldía la Sociedad demandada;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Martín Behoteguy Echeverri, para litigar con la Sociedad Hullera de Cistierna y Argovejo; notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 769 de la ley Rituaria.

Dado en Riaño á 19 de Junio de 1913.—Rafael Bono.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Nemesio Fernández del Castillo, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de tres gitanos: Juan Berruel, de 32 años, alto, grueso; viste pantalón negro y chaqueta color café, de pana; Juan, con traje de pana negra, boina y alpargatas, y Ramón García Jiménez, de 20 años, con traje rojo de pana, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

A la vez, se averigüe á quien le fueron sustraídas las siguientes caballerías:

Un pollino y una pollina, pelo barrido, herradas de las cuatro.

Una yegua castaña, 6 cuartas, estrellada.

Otra, 5 cuartas, castaña, estrellada.

Otra, 6 y 1/2 cuartas, castaña, estrellada.

Otra, de 3 á 4 años, 6 y 1/2 cuartas, castaña, estrellada.

Otra, de 6 cuartas, castaña, careta, calzada de la mano y pie izquierdos y lunar blanco en el costillar izquierdo.

Otra, de 6 cuartas, negra, con una raya blanca en las «hojares.»

Un caballo castaño oscuro, de 5 y 1/2 cuartas, estrellado, con la crin y cola recién cortados, castrado, con

matadura en el lomo y lunar blanco en la espalda izquierda.

Otro caballo castaño, castrado, ciego, con lunares blancos en el lomo, costillares y bajo-vientre.

Un potro de un año, castaño, de 6 cuartas.

Previendo á los dueños comparezcan inmediatamente ante este Juzgado con los documentos que acrediten la propiedad de los semovientes, á fin de reconocerlos, cogidos á las dos de la madrugada de ayer, por la Guardia civil á la entrada de Bombibre, sin guías, huyendo tres gitanos que los conducían, y deteniendo á tres gitanas.

Dado en Ponferrada á 20 de Junio de 1913.—El Juez de Instrucción, Nemesio Fernández.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Prudencio Crecente, D. Rafael Garzo.—En la ciudad de León, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil celebrado á instancia de D. Victoriano González Vega, vecino de esta población, contra don Ramón Dosaigües, Guardia de Seguridad en Orense, sobre pago de ciento cincuenta pesetas y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado Ramón Dosaigües, al pago de las ciento cincuenta pesetas reclamadas y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Prudencio Crecente.—Rafael Garzo.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León á dos de Junio de mil novecientos trece.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fueron condenados D. Saturnino y don Lorenzo Pérez González, vecinos, respectivamente, de Villadangos y Villar de Mazaripe, en juicio verbal civil promovido por D. Niconor López, Procurador del Monte de Piedad, se venden en pública subasta, como propias de los demandados, las fincas siguientes:

De Saturnino Pérez

1.ª Una casa, en el pueblo de

Villadangos, calle de la Carretera, que linda por la derecha entrando, con casa de Leonardo Delgado; izquierda, partija de Angel Pérez; espalda, heredad de Leonardo Delgado, y frente, carretera, mide sesenta y cuatro metros cuadrados, próximamente, de superficie; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Un quihón de casa, en dicho pueblo, á la calle de la Carretera, por donde tiene su entrada, y linda por la derecha, con partija de Angel Pérez; izquierda, calleja pública, y espalda, con heredad de Leonardo Delgado; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

De Lorenzo Pérez

3.ª Una casa con huerta y cueva, en el pueblo de Villar de Mazaripe, calle Baja, sin número, por cuya calle tiene su entrada; linda por la derecha entrando, con huerta de Ramón González; izquierda, huerta de Felipe Alegre, y espalda con calleja pública; tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, á las once horas del día diez del próximo mes de Julio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, que suplirá á su costa el rematante.

Dado en León á veintiseis de Junio de mil novecientos trece.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Francisco Rodríguez Fernández, Secretario suplente, en funciones, del Juzgado municipal de Carucedo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil promovido ante este Tribunal municipal por el Procurador de Ponferrada D. José Blanco González, apoderado de D. Emilio Ares Ares, vecino de Toral de los Vados, contra Manuel Sierra y su esposa Sebastiana Macías, en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas, seguido en rebeldía de los demandados, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Carucedo, á diecisiete de Junio de mil novecientos trece; el Tribunal municipal, formado por su Juez Presidente, D. Ramiro López Orcaibarro; Adjuntos Sres. D. Juan Bello Fernández y D. Matías Gómez Losada; habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil en rebeldía, contra D. Manuel Sierra Macías y su esposa D.ª Sebastiana Macías Morán, por cobro de cantidad;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los de-

mandados Manuel Sierra Macías y Sebastiana Macías Morán, á que paguen al demandante D. José Blanco, como apoderado de D. Emilio Ares, la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas; se confirma el acuerdo de embargo en bienes de los demandados, con expresa condena de costas y demás gastos á los mismos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, de que certifico.—Ramiro López.—Juan Bello.—Matías Gómez.—Francisco Rodríguez, Secretario.»

En el día de su fecha fué publicada la sentencia anterior.

Y para notificar dicha resolución á los demandados, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que sella y visa el Sr. Juez en Carucedo á diecisiete de Junio de mil novecientos trece.—Ramiro López.—P. S. M.: Francisco Rodríguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

López Gorgojo, Secundino, hijo de Gumersindo y de Facunda, natural de Laguna de Negrillos, Ayuntamiento del mismo pueblo, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, no constan señas particulares, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en Laguna de Negrillos, provincia de León, procesado por faltar á concentración comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Eladio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 17 de Junio de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Eladio Carnicero.

García Mejías, Ildefonso, hijo de Antonio y de Brígida natural de Cunas, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero; sus señas personales se desconocen, de 22 años de edad, estatura 1,578 metros, domiciliado últimamente en Cunas, Ayuntamiento de Truchas (León), procesado por faltar á concentración dispuesta para 1.º de Marzo último, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en León, D. Cándido Cueto y Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 13 de Junio de 1913.—El segundo Teniente Juez instructor, Cándido Cueto.

Gallego Ballesteros, Francisco, hijo de Manuel y de Flora, natural de Quintanilla de Losada, Ayuntamiento de Encinedo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por presunta deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 5, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Oviedo 17 de Junio de 1913.—El Capitán Juez instructor, Cayetano Alvarez.

Cabero Rebordinos, Miguel, hijo de José Cañero y de María Antonia Rebordinos, natural de Villoria, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Villoria, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, provincia de León, procesado por faltar á concentración en 1.º de Marzo último, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, don D. Cándido Cueto y Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Junio de 1913.—El segundo Teniente Juez instructor, Cándido Cueto.

Presa Calvo, Esteban, hijo de Ambrosio y de Gertrudis, natural de Quintanilla de Yuso, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Quintanilla de Yuso, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, don Francisco García Vera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 17 de Junio de 1913.—El segundo Teniente Juez instructor, Francisco García.

LEON: 1913

Imp. de la Diputación provincial